



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
CASO No. 0605-11-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 4 de junio de 2013, las 08h30.- En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **0605-11-EP**, deducida por Carlos Cortaza Vinueza, Procurador Judicial de la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, en la actualidad Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, en contra del auto de 3 de diciembre de 2010 dictado por la Segunda Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio penal por delito aduanero No. 178-2009, 656-2010, mediante el cual se resolvió revocar el auto subido en grado y dictar auto de sobreseimiento definitivo del proceso y de los acusados Welmer Quezada Neira, Mercedes Judith Loayza Loayza, Harold David Esmeralda Guerra, Walter Jair Montero Olvera y Jorge Arturo Arias Montero, levantándose las medidas cautelares dictadas a cada uno de ellos. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Previo a resolver lo que corresponda, señalar el día miércoles 12 de junio de 2013 a las 09h30, a fin de que tenga lugar la audiencia pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y los artículos 19 y 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Juez Vigésimo Quinto de Garantías Penales del Guayas, en su despacho y en las direcciones electrónicas [Rolando.colorado@funcionjudicial-guayas.gob.ec](mailto:Rolando.colorado@funcionjudicial-guayas.gob.ec), [realpeo@funcionjudicial-guayas.gob.ec](mailto:realpeo@funcionjudicial-guayas.gob.ec) y [orozcop@funcionjudicial-guayas.gob.ec](mailto:orozcop@funcionjudicial-guayas.gob.ec); **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Carlos Cortaza Vinueza, Procurador Judicial de la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, en la actualidad Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, en la casilla constitucional 1247 y en la dirección electrónica [notificaciones@legalitat.ec](mailto:notificaciones@legalitat.ec); **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Welmer Quezada Neira, Mercedes Judith Loayza Loayza, Harold David Esmeralda Guerra, Walter Jair Montero Olvera y Jorge Arturo Arias Montero, en la casilla constitucional No. 102 y en la dirección electrónica [jezavala11@gmail.com](mailto:jezavala11@gmail.com); **SEXTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor David Ayala Ponce en la dirección electrónica [davidayalaponce@hotmail.com](mailto:davidayalaponce@hotmail.com); y **SÉPTIMO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18. **NOTIFIQUESE.-**

*Ruth Seni*

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA**

**Lo certifico.- Quito, D.M., 4 de junio de 2013. Las 08h30**

*Camilo Muriel Bedoya*

**Ab. Camilo Muriel Bedoya  
ACTUARIO**





**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**  
**CASO No. 0605-11-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio de 2013, notifiqué la providencia que antecede al señor Carlos Cortaza Vinuesa, Procurador Judicial de la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, en la actualidad Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAIE, mediante boleta entregada en la casilla constitucional 1247 y en la dirección electrónica [notificaciones@legalitat.ec](mailto:notificaciones@legalitat.ec); a los señores Welmer Quezada Neira, Mercedes Judith Loayza Loayza, Harold David Esmeralda Guerra, Walter Jair Montero Olvera y Jorge Arturo Arias Montero, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 102 y en la dirección electrónica [jezavalal1@gmail.com](mailto:jezavalal1@gmail.com); al señor David Ayala Ponce en la dirección electrónica [davidayalaponce@hotmail.com](mailto:davidayalaponce@hotmail.com); al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; y al señor Juez Vigésimo Quinto de Garantías Penales del Guayas, en las direcciones electrónicas [Rolando.colorado@funcionjudicial-guayas.gob.ec](mailto:Rolando.colorado@funcionjudicial-guayas.gob.ec), [realpeo@funcionjudicial-guayas.gob.ec](mailto:realpeo@funcionjudicial-guayas.gob.ec) y [orozcop@funcionjudicial-guayas.gob.ec](mailto:orozcop@funcionjudicial-guayas.gob.ec). En Guayaquil, a los 5 días de junio de 2013, por intermedio del Ab. Pedro Fabricio Alarcón Vega, Coordinador de la Regional del Guayas de la Corte Constitucional, se notificó a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Penal, Colutorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio No. 113-13-CC-JCRSP; y al señor Juez Vigésimo Quinto de Garantías Penales del Guayas, mediante oficio No. 114-13-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

  
Ab. Camilo Murie B.  
**ACTUARIO**

